

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-2414322/DOC-2083402/

**APRUEBA PROTOCOLOS DE ANÁLISIS Y/O
ENSAYOS PE N°5/05:2019 Y PE N°5/18:2019 DE
FECHA 10.10.2019, PARA CERTIFICAR Y
ENSAYAR LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS
GUERNALDAS LUMINOSAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30912 /

SANTIAGO,

06 NOV 2019

VISTO:

La ley N°18.410 de 1985, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto N°119, de 1989, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de sanciones en Materia de Electricidad y Combustibles; el Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante las Resoluciones Exentas R.E. N°04 de fecha 23.01.2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y R.E. N°63 de fecha 06.08.2012 del Ministerio de Energía, establecieron, entre otros, que las Guernaldas luminosas y las Guernaldas luminosas de Led, para su comercialización en el país, deben contar con sus respectivos Certificados de Aprobación, otorgados por un Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia.

2° Que mediante la Resolución Exenta N°74, de fecha 2007, modificada mediante las resoluciones exentas N°1493 del año 2012 y N°4144 del año 2014, fueron aprobados los protocolos de ensayos correspondientes a la certificación de los productos eléctricos Guernaldas luminosas y Guernaldas luminosas de Led.

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la ley N° 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señaladas en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos, máquinas e instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyan peligro para las personas o cosas.

4° Que, en la tramitación de la modificación de los presentes protocolos de ensayos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 77, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; por lo que los protocolos de ensayos fueron puestos en consulta pública nacional e internacional, por un período de tiempo comprendido entre el 06.05.2019 y el 09.07.2019, período durante el cual se recibieron comentarios. Posteriormente con fecha 02.09.2019, esta Superintendencia realizó la reunión de Comité Técnico.

RESUELVO:

1° Apruébense los protocolos de análisis y/o ensayos que a continuación se indican, para ser utilizado por los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos, en la certificación de los productos eléctricos en cuestión.

Tabla

Protocolo	Área	Productos	Normas de Referencia	Fecha de aplicación
PE N°5/05:2019 10.10.2019	Electricidad	Guirnalda luminosa	IEC 60598-2-20:2014	01.01.2021
PE N°5/18:2019 10.10.2019		Guirnalda luminosa sellada	IEC 60598-2-21:2014	

2° Los nuevos protocolos anularán y reemplazarán los protocolos PE N°5/05 y PE N°5/18, ambos de fecha 25.06.2014, oficializados mediante la Resolución Exenta N°74 del año 2007, modificada mediante las resoluciones exentas N°1493 del año 2012 y N°4144 del año 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, una vez que entre en aplicación los protocolos individualizados en la Tabla del resuelvo 1°.

3° Los fabricantes, importadores y comercializadores de los productos eléctricos señalados en la presente resolución; previo a su comercialización en el país, deberán contar con los respectivos Certificados de Aprobación de Seguridad, a partir de la fecha de aplicación, según lo indicado en el Resuelvo 1° de la presente resolución.

Los fabricantes e importadores interesados en utilizar estos nuevos protocolos, antes de su entrada en aplicación, podrán hacerlo cuando existan Organismos de Certificación autorizados para tales efectos.

4° Los textos íntegros de los protocolos individualizados en la presente resolución, se encuentran en esta Superintendencia a disposición de los interesados, y puede ser consultados en el sitio Web www.sec.cl

5° Respecto de las autorizaciones:

a) Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que en la actualidad se encuentren autorizados por esta Superintendencia para el protocolo PE N°5/05:2014, se entenderán autorizados para certificar y ensayar, con el protocolo PE N°5/05:2019 (norma IEC 60598-2-20:2014), sin mayor trámite, dado que la modificación de este no implica la adición de nuevos ensayos, salvo que presenten una solicitud de revocación de autorización para aplicar el nuevo régimen.

b) Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos podrán solicitar autorización provisoria para el PE N°5/18:2019 (norma IEC 60598-2-21:2014) y los nuevos interesados para el PE N°5/05:2019 (norma IEC 60598-2-20:2014), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°30701 de fecha 09.10.2019, adjuntando la solicitud de acreditación ante el INN, y dependiendo de los resultados de la visita técnica por parte de esta Superintendencia, podrán ser autorizados provisoriamente por un plazo de 24 meses.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

HAM/MHV/JGF/RHO/CVD/SBP/sbp

Distribución:

- Diario Oficial
- Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos de Productos Eléctricos
- Página Web SEC
- Transparencia Activa
- DTP (Times/SBarrera/Resoluciones Exentas/RE Aprueba Protocolos de Guirnaldas 2019_F)
- **Caso N°130.7947**

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL

CHRISTIAN PINO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles



SEÑORES
INGGER
JOSE DOMINGO CAÑAS 2229
NUÑO A



30912



Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, torre 3, local 10, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 6006000732 - Desde Celulares: 02-23306444 - www.sec.cl